



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 850 -2018-MPM/A

Moyobamba, 11 DIC. 2018

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 010930, con Registro y Expediente N° 232707 - 204779, de fecha 26 de noviembre de 2018; El Informe Técnico N° 110-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 29 de noviembre de 2018; La Nota Informativa N° 1757-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 010930, con Registro y Expediente N° 232707 - 204779, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Sr. Nelson Sánchez Chujutalli, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00823168, solicita el Reconocimiento del "Comité de gestión de obra de ampliación de la red de desagüe del pasaje Arica", jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, departamento y región de San Martín;

Que, con Informe Técnico N° 110-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento del "Comité de gestión de obra de ampliación de la red de desagüe del pasaje Arica", jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba: *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 1757-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el reconocimiento del "Comité de gestión de obra de ampliación de la red de desagüe del pasaje Arica", jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 110-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 29 de noviembre de 2018;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 850 -2018-MPM/A

Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento del "Comité de gestión de obra de ampliación de la red de desagüe del pasaje Arica", jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el "COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DESAGÜE DEL PASAJE ARICA", jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del "Comité de gestión de obra de ampliación de la red de desagüe del pasaje Arica", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	NELSON SANCHEZ CHUJUTALLI	00823168
Secretaria	MARCIAL CHAVEZ PALOMINO	41454535
Tesorero	MANUEL CALLE PININ	00833487
Vocal I	MARINO BARRIOS CUEVA	40299788

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. NELSON SANCHEZ CHUJUTALLI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00823168, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE